



http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=pJp7X61S%2FmGA8IU1LAjZJw%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 21-05-2020 08:18
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0008049 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 332-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO / WILLIAM FERNANDO GUZMAN ROA
DESTINO ANÓNIMO
ASUNTO RESPUESTA A RADICADO NO. 2020ER0006141 DEL 14 DE MAYO DE 2020.
OBS

Bogotá D.C.

2020EE0008049



Señor
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a radicado No. 2020ER0006141 del 14 de mayo de 2020.

Respetado señor:

De manera atenta acusamos recibo de la comunicación de la referencia, en la cual nos informa respecto de unas presuntas irregularidades presentadas en la reunión de asamblea extraordinaria de afiliados a la Federación Colombiana de Voleibol, de fecha 20 de abril de 2020.

Sobre el particular, es necesario mencionar que con ocasión a las medidas dictadas por el Gobierno Nacional, mediante las cuales se busca que se adopten de forma unificada, coordinada y organizada las medidas y acciones necesarias para mitigar la expansión del Coronavirus COVID – 19, el Ministerio del Deporte a través de la Resolución No. 000488 del 30 de marzo de 2020 suspendió los términos para las actuaciones y procesos administrativos que se tramitan ante este Ministerio y se establecen medidas relacionadas con el Servicio Integral al Ciudadano con ocasión del Decreto No. 457 de 2020, suspensión que ha sido prorrogada hasta el día 25 de mayo del año en curso por medio de las Resoluciones No. 000521 y 000531 del 28 de abril y 12 de mayo de 2020, respectivamente.

Por lo anterior, una vez sea levantada la medida en comento, se procederá a dar traslado de su requerimiento a la Federación Colombiana de Voleibol para que se pronuncie sobre lo manifestado en su solicitud, garantizando el Debido Proceso y el Derecho de Defensa.

En los anteriores términos esperamos haber atendido su comunicación, no sin antes anotarle que el presente pronunciamiento tiene los efectos previstos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,

William Fernando Guzman Roa
Coordinador G.I.T Deporte Aficionado, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

Elaboró: Marlon Beltrán - Abogado Contratista



Archivado En:

Dependencia: 332 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFICIONADO

Serie: 332-230-DERECHOS DE PETICIÓN (PETICIÓN, CONSULTA, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, RECOMENDACIÓN, PETICIÓN DE INFORMACIÓN, SOLICITUD DE COPIAS Y/O EXPEDIENTES, PETICIÓN DE CONGRESISTA, PETICIÓN GUBERNAMENTAL, FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO)

Expediente: DERECHOS DE PETICION 2020

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co